MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 27

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-911

Notificación de auto de procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/2015.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 171/2015 a instancia de Nuria Quevedo Gutiérrez frente a Consejeros y Auditores en Seguridad Laboral S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 26 de enero de 2016 del tenor literal siguiente:

DECRETO número 38/16

Señora letrada de la Administración de Justicia. Doña Lucrecia de la Gándara Porres. En Santander, a 26 de enero del 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de doña Nuria Quevedo Gutiérrez como parte ejecutante, contra Consejeros y Auditores en Seguridad Laboral, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 19.603 euros de indemnización más 2.863,45 de salarios de trámite más 64,35 euros de intereses previstos en sentencia, además de una cantidad presupuestada para intereses y costas de ejecución.

SEGUNDO.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.



MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 27

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s, Consejeros y Auditores en Seguridad Laboral en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a doña Nuria Quevedo Gutiérrez de 19.603 euros de indemnización más 2.863,45 de salarios de trámite más 64,35 euros de intereses previstos en sentencia, además de una cantidad presupuestada para intereses y costas de ejecución.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar Ia ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrarío a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064017115, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiarlo de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Consejeros y Auditores en Seguridad Laboral, S. L., CIF B39518600, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de enero de 2016. La letrada de la Administración de Justicia, Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/911

CVE-2016-911